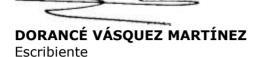
Constancia secretarial: Manizales, 04 de junio de 2.021. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 19, 20, 21, 24 y 27 de mayo de 2.021, sin que hiciera pronunciamiento.





# **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**Manizales, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 <b>2021 00319</b> 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

#### **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoativa de proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por GERMAN MORENO VASQUEZ contra los señores LUIS FERNANDO USMA GIRALDO y HÉCTOR FABIAN CALDERON VALLEJO.

**SEGUNDO:** DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

## **NOTIFÍQUESE**<sup>1</sup>

 $<sup>^{</sup>m 1}$  Publicado por estado No.094 fijado el 08 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS Secretaria

#### **Firmado Por:**

### SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 6aa3d3bfb2b64ffdb1235df36c19f41fc9d114f054ecbaadefa8664ff68f92

Documento generado en 04/06/2021 05:59:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica